



# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº 017 -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 07 MAYO 2012

### VISTOS:

El Oficio Nº 0340-2012-CAFED/DG de fecha miércoles 02 de mayo de 2012, el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000084 de fecha 19 de Abril que cuenta con el voto aprobatorio UNANIME de los Consejeros Regionales, y el Informe Nº 10 -2012-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de Mayo del 2012 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, los recursos presupuestales destinados al Fondo Educativo - CAFED, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27613 Ley de Participación de Rentas de Aduana, y su modificatoria mediante Ley Nº 29775; se encuentran considerados dentro del Pliego Gobierno Regional del Callao - unidad ejecutora 303 CAFED, y tienen como finalidad, el sufragar los costos de los programas del Fondo Educativo, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores, así como también los programas de apoyo a los alumnos, programa refectorios y programas complementarios del Fondo Educativo dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, definidos en la Ley antes referida; cuyos montos se recauda por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29775 Ley, que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, establece que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba y transfiere al Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed - Callao), a su solicitud, el monto de los gastos en bienes y servicios que le requiera anualmente;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000084 de fecha 19 de Abril de 2012, acuerda aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen Nº 068-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, autorizando el requerimiento de financiamiento de los gastos operativos en el grupo genérico de gastos en bienes y servicios por la cantidad de S/. 500,000.24 nuevos soles al Comité de Administración del Fondo Educativo Callao - CAFED, según el detalle solicitado mediante el Informe Nº 074-2012-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

### Nº -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

programática compuesta por las categorías presupuestarias, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las “habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras”, establece que : “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;

Que, mediante el oficio Nº 0340-2012-CAFED/DG el Director General del CAFED solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la transferencia presupuestal por el monto de S/. 500,00.00 nuevos soles, requerimiento autorizado mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000084, cuya finalidad es cubrir los requerimientos de soporte administrativo del CAFED para el año 2012;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, informa que a fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo Regional del visto, el mismo será atendido mediante una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – CAFED;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

**DE LA:**

**MONTO**  
**(En Nuevos Soles)**





# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 Región Callao**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 Participación de Rentas de Aduanas.  
5 Gastos Corrientes.  
2.3 Bienes y Servicios

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.** **500,000.00**

**TOTAL PLIEGO S/.** **500,000.00**

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : **303 Gov. Regional de la Prov. Const. del Callao – CAFED**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 Participación de Rentas de Aduanas.  
5 Gastos Corrientes.  
2.3 Bienes y Servicios

**MONTO**  
**(En Nuevos Soles)**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.** **500,000.00**

**TOTAL PLIEGO S/.** **500,000.00**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EBER ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial